LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 17/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA TRASPLANTE PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS" – ID Nº 360.934.

CONTRATO N° 191/2019

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Decano **PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES,** con Cédula de Identidad **N° 523.520**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **QUIMFA S.A.**, con **Ruc. Nº 80074991-0**, domiciliada en la Avda. Primer Presidente Nº 1736 e7 Yrendague, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **LIC. CLAUDIA RAQUEL BARRIOS SALINAS**, con Cédula de Identidad N° **1.717.929,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA TRASPLANTE PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA TRASPLANTE PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS",** conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato, Adendas y/o modificaciones;
b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos, Adendas y/o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) El informe de evaluación, el cuadro comparativo de ofertas y el cuadro propuesto de adjudicación, con las firmas de los miembros del Comité Evaluador de llamados a Contratación;
g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Máxima Autoridad de la Institución y su respectiva notificación;
h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Lic. Claudia Raquel Barrios
C.I. 1.717.929
Apoderada
QUIMFA

Prof. Dr. Laurentino Barrios Monges
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 360.934.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Publica Nacional N° 17/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA TRASPLANTE PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS" convocado por la Facultad de Ciencias Médicas - UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución D. N° 1818/2019.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
109	51161630-002	ClorfeniraminaMaleato Inyectable	Unidad	AMPOLLA	200	BIOCORT 10	NACIONAL	1.890	378.000
114	51121511-001	Amiodarona Clorhidrato Inyectable	Unidad	AMPOLLA	200	MIODARON INY.	NACIONAL	10.626	2.125.200
115	51181704-002	Dexametasona inyectable	Unidad	AMPOLLA	300	PIROFLEX 8	NACIONAL	10.395	3.118.500
117	51142009-002	Dipirona inyectable	Unidad	AMPOLLA	300	DIPIDOL 1 GR.	NACIONAL	1.575	472.500
121	51142220-001	Fentanilo Inyectable	Unidad	AMPOLLA	1.200	PRINOSIL	NACIONAL	7.560	9.072.000
124	51181706-003	Hidrocortisona inyectable	Unidad	VIAL	300	BETACORTEN 500	NACIONAL	25.137	7.541.100
125	51181706-003	Hidrocortisona inyectable	Unidad	VIAL	200	BETACORTEN 100	NACIONAL	12.873	2.574.600
130	51141919-002	Midazolan Inyectable	Unidad	AMPOLLA	300	SEDANCOR	NACIONAL	8.631	2.589.300
132	51151513-001	Neostigmina Inyectable	Unidad	AMPOLLA	250	LUCINA 0,5	NACIONAL	2.226	556.500
134	51151703-002	Noradrenalina Inyectable	Unidad	AMPOLLA	350	NIACOR 4	NACIONAL	31.227	10.929.450
TOTAL DE ADJUDICACION									**39.357.150**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA.-**

C.P. Claudia Raquel Barrios
C.I. 1.717.929
Apoderada

Prof. Dr. Laurentino Barrios Monges
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos, lugares y en las condiciones indicados en la Sección III – Requisitos de los Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato, en la siguiente dirección: **(Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal, San Lorenzo).**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Administración del Hospital de Clínicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia extendida durante toda la ejecución de las obligaciones más 30 días calendarios. En caso que el contrato se extendiere por alguna razón, la garantía de fiel cumplimiento deberá extenderse igualmente.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Prof. Dr. Laurentino Barrios Monges
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

C.P. Claudia Raquel Barrios
C.I. 1.717.929
Apoderada

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, en fecha 22 NOV. 2019 .-

LIC. CLAUDIA RAQUEL BARRIOS SALINAS
QUIMFA S.A.

C.P. Claudia Raquel Barrios
C.I. 1.717.929
QUIMFA

PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES
DECANO – FCM - UNA